

Sistematización de Hechos de agresión a la comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans de El Salvador.

Alianza por la Diversidad Sexual LGBT

2009



En este documento se recogen algunos hechos de agresión sufridos por la comunidad LGBT de El Salvador entre los meses de Enero y Septiembre de 2009.

ÍNDICE

<u>Contenido</u>	<u>Páginas</u>
Introducción	3
Normativa Internacional	5
Otros documentos internacionales	6
Reforma a la Constitución	6
Cronología de los hechos	9
Notas de prensa	12
Asesinatos, desapariciones y demás hechos de agresión	14
Postura de los diferentes actores	19
Incidencia política de la Alianza por la Diversidad Sexual LGBT	27
El movimiento social y popular	29
Conclusiones y recomendaciones	30
Anexos	33

INTRODUCCIÓN

La Alianza por la Diversidad Sexual LGBT de El Salvador – La Alianza- nace a partir de la pretendida reforma del diputado Rodolfo Parker del Partido Demócrata Cristiano que fue introducida a la Asamblea Legislativa en el año de 2006 y cuya ratificación debía realizarse antes del 30 de Abril de 2009. La Alianza está conformada por representantes de diversas Organizaciones cuyo trabajo es la reivindicación de los derechos de las personas de la comunidad LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans), prevención del VIH-SIDA y Activistas civiles independientes.

El accionar político-social de La Alianza está dedicado en su mayoría a responder de forma coherente, cohesionada y responsable, a los ataques verbales, físicos y en general a la ola de homo/lesbo/trans fobia, que se ha sido provocada por la pretendida reforma; así como, informar a nuestra población (comunidad LGBT) de sus derechos y crear conocimiento de los mismos.

Las víctimas de esa ola de odio se ven afectadas por las condiciones de vida de la población LGBT pues sufren la discriminación en el ámbito al acceso de servicios y fundamentalmente a la negación de derechos establecidos para la sociedad en su conjunto – sean estos de salud, sociales o legales-; y esto se refleja cuando el mayor número de víctimas mortales durante el presente año han sido compañeras Trans que ejercen el trabajo sexual por falta de oportunidades laborales a las que puedan optar, así como el rechazo que viven por parte de su familia nuclear, lo que las coloca en una indefensión propicia para sufrir los ataques de las personas que conforman grupos fundamentalistas y radicales.

Durante los últimos años y en especial de Enero 2009 a la fecha la comunidad LGBT ha tenido que lidiar con el rechazo, discriminación y la inoperancia de las instituciones estatales que deberían de velar por nuestros derechos; la Fiscalía General de la República, encargada de la investigación del delito, la Policía Nacional Civil cuya misión es brindar seguridad y protección a los y las ciudadanas, como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; no han jugado un rol preponderante para resolver y prevenir las agresiones que la Comunidad LGBT de El Salvador está sufriendo sistemáticamente, sin que alguna de estas instituciones mencionadas, tenga la voluntad política de resolver o investigar.

NORMATIVA INTERNACIONAL

Los Estados cuentan, con un marco normativo mínimo, coherente y apropiado, para la defensa de los derechos humanos de la Comunidad LGBT a nivel mundial:

- Declaración Universal sobre los Derechos Humanos (1976)
- La Conferencia Mundial sobre población (El Cairo, 1993)
- La Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Viena 1993)
- Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas (2008)
- Declaración de la Organización de Estados Americanos en la Asamblea N° 37 sobre orientación sexual e identidad de género. (Comité Jurídico Interamericano).
- Organización de los Estados Americanos, la 38ª Asamblea General de la OEA, aprobó por consenso la resolución AG/RES-2435(XXXVIII-O/08) Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, presentada por la delegación de Brasil.

Estas normativas han permitido que organismos como Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, ejerzan un monitoreo activo contra la violencia y discriminación que sufren las personas por motivo de su orientación sexual e identidad de género.

La mayoría de estas declaraciones han surgido de los esfuerzos que las ONG's LGBT han realizado para que se puedan hacer efectivas.

En El Salvador ninguna de las declaraciones que tengan que ver con orientación sexual e identidad de género, antes mencionadas, tanto de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), ha sido firmada por los representantes de nuestro país ante estas organizaciones; esta carencia limita el accionar de las diferentes ONG's que velan por los derechos humanos de la comunidad LGBT en El Salvador, puesto que no tienen un marco jurídico que sustente sus alegatos.

OTROS DOCUMENTOS INTERNACIONALES

- Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA

Uno de los esfuerzos más representativos es el de Los Principios de Yogyakarta pues este esfuerzo surge a partir del interés del Panel Internacional de Especialistas en Legislación Internacional de Derechos Humanos, un grupo compuesto por especialistas en el tema, así como relatoras y relatores de Naciones Unidas que se sumaron a este esfuerzo, donde se reconoce la necesidad de que las Organizaciones a nivel Mundial deben incorporar a su trabajo el tema y la aplicación de estos principios.

En El Salvador la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en su análisis jurídico, el cual realiza para presentar ante la Asamblea Legislativa con respecto del tema de la reforma de los artículos 32, 33 y 34 de la Constitución, ha utilizado como herramienta los Principios de Yogyakarta, esto representa un verdadero esfuerzo porque este estudio sea profesional y responda de manera objetiva al deber institucional de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

REFORMA A LA CONSTITUCIÓN

La Constitución de El Salvador, vigente desde 1983, en su capítulo II establece las regulaciones a los Derechos Sociales, entre ellos el derecho que tiene cualquier ciudadano o ciudadana a ser parte y formar una familia, a tener acceso a una vivienda y trabajo digno, a la educación, ciencia y cultura, entre otros; Los derechos económicos, sociales y culturales constituyen una amplia categoría de derechos humanos garantizados en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** y en otros tratados internacionales y regionales sobre derechos humanos jurídicamente vinculantes. Casi todos los países del mundo son Estados Partes en alguno de los tratados jurídicamente vinculantes que garantizan dichos derechos, El Salvador no es la excepción.

De acuerdo con Amnistía Internacional, son los gobiernos nacionales, los principales responsables de hacer realidad los derechos humanos. Deben **respetar** los derechos de las personas y no violarlos. Deben **protegerlos** procurando que otras personas u organismos no perpetren abusos contra ellos. Y deben **realizarlos** haciéndolos efectivos en la práctica. **Los gobiernos no deben discriminar en sus leyes, políticas ni prácticas** y deben dar prioridad a las personas más vulnerables.

Dentro de este marco legal se desarrolla la pretendida reforma al capítulo II de la Constitución específicamente a los artículos 32, 33 y 34, que actualmente están redactados de la siguiente manera y cuya reforma se pretende:

Art. 32.- La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

El fundamento legal de la familia es el matrimonio y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges.

El Estado fomentará el matrimonio; pero la falta de éste no afectará el goce de los derechos que se establezcan en favor de la familia.

**reforma: Art. 32.- El fundamento legal de la familia es el matrimonio y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges. Serán hábiles para contraer matrimonio entre ellos el hombre y la mujer así nacidos, que cumplan con las condiciones establecidas por la ley. Los matrimonios entre personas del mismo sexo celebrados o reconocidos bajo las leyes de otros países y otras uniones que no cumplan con las condiciones establecidas por el orden jurídico salvadoreño, no surtirán efecto en El Salvador.*

El Estado fomentará el matrimonio pero la falta de este no afectará el goce de los derechos establecidos por la ley.

Art. 33.- La ley regulará las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges entre sí y entre ellos y sus hijos, estableciendo los derechos y deberes recíprocos sobre bases

equitativas; y creará las instituciones necesarias para garantizar su aplicabilidad. Regulará asimismo las relaciones familiares resultantes de la unión estable de un varón y una mujer.

***reforma:** *Art.33.- La ley regulará las relaciones personales y patrimoniales entre los cónyuges y entre ellos y sus hijos, estableciendo los derechos y deberes recíprocos sobre bases equitativas; y creará las instituciones necesarias para garantizar su aplicabilidad. Regulará asimismo las relaciones resultantes de la unión estable de un hombre y una mujer, así nacidos y que no tengan impedimento para contraer matrimonio.*

Art. 34.- Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado.

La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia.

En esta actual redacción de los artículos, no existe una definición sobre lo que se entenderá por matrimonio pero esta definición sí existe en la legislación secundaria específicamente en el Código de Familia “Art. 11.- El matrimonio es la unión legal de un hombre y una mujer, con el fin de establecer una plena y permanente comunidad de vida” por lo cual resulta absolutamente innecesario pretender una definición dentro de la Constitución de la República pues en el derecho positivo se utiliza la norma anteriormente citada.

***reforma:** *Art. 34.-Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado.*

Se reconoce la adopción como una institución cuyo principio rector será el interés superior del adoptado.

Estarán habilitadas para adoptar las personas que cumplan con las condiciones que la ley establezca. Se prohíbe la adopción por parejas de un mismo sexo.

La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia.

CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	Asesinatos y hechos relevantes
Año 2003	Introducción de la pieza de correspondencia a moción del Diputado Rodolfo Parker (PDC), para hacer una reforma a la Constitución de la República de El Salvador, en los Artículos 32, 33 y 34.	Se incrementó la persecución por parte del CAM y se registran 4 muertes
2003-2006	Durante este período legislativo se somete a la primera votación la pretendida reforma, se aprueba y queda pendiente su ratificación para el período 2007-2009 para que la reforma entre en vigencia, como lo manda la Constitución.	Entre el año 2004 y 2005 se reportan 11 muertes.
30 Julio 2006	La Iglesia católica salvadoreña y la organización Red Familia inician una campaña de recolección de firmas para demandar a la Asamblea Legislativa que ratifique reformas a la ley que prohíben el matrimonio entre personas del mismo sexo. (Anuncio hecho en misa dominical por el entonces Arzobispo de San Salvador Mons. Sáenz Lacalle)	
Abril 2009	Se reabre el debate en la Asamblea Legislativa para la segunda votación de la pretendida reforma y así pueda entrar en vigencia.	En el año 2008 se reportan 5 muertes.
21 Abril 2009	El actual Arzobispo de San Salvador Mons. Escobar Alas se presenta a la Asamblea Legislativa para ser escuchado por la comisión Ad-hoc que trata la reforma, presenta 200,000 firmas del millón que se había ofrecido.	En lo que va del año 2009 se han registrado 13 muertes en ocho meses.
Abril 2009	Se integra la Alianza por la Diversidad Sexual como una respuesta a la pretendida reforma y la discriminación que fomenta, por el Diputado Rodolfo Parker (PDC) apoyado por la fracción de ARENA.	

Abril 2009	Se lleva al pleno legislativo la pieza de correspondencia sobre la Reforma para ser aprobada, el FMLN niega los votos, motivado en la discriminación inmersa en la pretendida reforma para la comunidad LGBT y propone una nueva redacción de la misma.
Abril 2009	La Alianza por la Diversidad Sexual elabora una propuesta de redacción para la reforma a petición de la bancada del FMLN.
Abril 2009	La Alianza por la Diversidad Sexual realiza vigilia para pronunciarse en contra de la pretendida reforma y hacer valer sus derechos ciudadanos apoyados por la comunidad LGBT, en el Redondel Constitución.
Abril 2009	El FMLN después de estudiar la redacción propuesta, crea “SU” propia redacción y la presenta al pleno legislativo, se llega a un acuerdo y es ratificada la nueva redacción propuesta; debe ser ratificada por la legislatura 2009-2012.
1 Mayo 2009	Inicia el nuevo período legislativo, la pretendida reforma queda congelada, a la espera de ser llevada al pleno y que se realice la votación para su ratificación. (A la fecha no se ha realizado)
Mayo 2009	La Alianza por la Diversidad Sexual, presenta denuncia formal ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, es recibida personalmente por el Señor Procurador Oscar Luna.
9 Junio 2009	Desaparición de 2 compañeras trans, Katherine y Tania.
10 Junio 2009	Se encuentra el cadáver de Katherine en la Finca el Espino, causa de muerte determinada por medicina legal: Asfixia por estrangulación.
13 Junio 2009	Se encuentra el cadáver de Tania en la Finca el Espino, causa de muerte determinada por medicina legal: Trauma cráneo-facial severo de tipo contuso.

15 2009	Junio	Primera reunión de la comunidad LGBT, representada por la Alianza por la Diversidad Sexual con el Sr. Alcalde de San Salvador el Dr. Norman Quijano bajo la intermediación de la PDDH, se instala una mesa de trabajo sobre Diversidad.	Esta mesa se instala como herencia de la Dra. Violeta Menjivar, quien en su gestión declara el 17 de mayo el “día municipal contra todo tipo de discriminación por orientación e identidad de género.”
16 2009	Junio	Primera reunión de la comunidad LGBT, representada por la Alianza por la Diversidad Sexual con el Secretario Técnico de la presidencia, el Dr. Alex Segovia en Casa Presidencial; se instala mesa de trabajo sobre Diversidad y participación en la Secretaría de Inclusión Social.	A la fecha se está a la espera de la continuidad de esta mesa y de la integración de la Secretaría de Inclusión.
20 Julio 2009		Se reporta como desaparecida la compañera Trans Betzayda.	
27 Julio 2009		Se encuentra el cadáver de Betzayda en una barranca de la Cuidad de Soyapango, la aparente causa de muerte: lesión por arma de fuego.	
13 2009	Agosto	Primera reunión para instalar formalmente la Mesa de Trabajo sobre Diversidad con la Alcaldía de San Salvador en la PDDH, la designada por parte de la Alcaldía no se presenta y no envía comunicación de la causa.	Hasta el mes de septiembre no se ha reprogramado la fecha para dar inicio con la Mesa de Trabajo.

NOTAS DE PRENSA

En general la mayoría de los medios de comunicación realizaron un mal manejo de la información y de las noticias relacionadas con la pretendida reforma constitucional, así como en la difusión de los crímenes de odio que acontecieron durante este tiempo.

De manera específica la Alianza por la Diversidad Sexual LGBT, en su denuncia ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos “Denunciamos a los medios de comunicación, particularmente la cobertura del Diario de Hoy y La Prensa Gráfica por ser discriminatoria y estigmatizante para la población de nuestra comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y trans, mediante la información manipulada y publicada durante la coyuntura de la pretendida Reforma Constitucional en la Asamblea Legislativa, que promueve la homofobia, lesbofobia y transfobia.”

A pesar de este mal manejo por parte de los medios con una línea editorial conservadora, hubo algunos medios de comunicación, sobre todo digitales, que difundieron las noticias de forma responsable y respetuosa de la comunidad LGBT de El Salvador; entre estos medios de comunicación esta el faro.net, lapagina.com, contrapunto.com, Diario Colatino, YSUCA, Radio Mi Gente, Diario El Independiente, Red ARPAS, Radio Victoria.

Dentro de la cobertura mediática del tema se destacó el periodista Fernando Murillo del noticiero televisivo 4 Visión, quien con su labor periodista valiente y objetiva cubrió tanto los acontecimientos de la Asamblea Legislativa como de los crímenes de odio sufridos por la comunidad Trans, como reconocimiento a este esfuerzo se hizo acreedor del Premio a los Derechos Humanos y Diversidad Sexual, entregado en el marco del 28 de Junio día internacional del Orgullo Homosexual.

A pesar de estos esfuerzos aislados la mayoría de la información al respecto ha sido manipulada, ocultada o tratada de una forma subjetiva para justificar las acciones de las cuales ha sido blanco la comunidad LGBT de El Salvador por la ola de homofobia.

Compartimos algunos de los vínculos electrónicos que se han recopilado para esta investigación

<http://centroamericajuven.org/noticias/centroamericajuvenorgeporta/archivo/2009/mayo/jovenes-muestran-apertura-a-matrimonios-gay.html>

<http://www.kaosenlared.net/noticia/salvador-alianza-diversidad-sexual-anuncia-marcha-para-reforma-constit>

<http://observadorjuvenil.wordpress.com/2009/06/19/comunicado-de-la-alianza-por-la-diversidad-sexual-lgbt-el-salvador/>

<http://www.diariocolatino.com/es/20090617/nacionales/68016/>

[http://www.lasdignas.org/info_lateral/Asesinatos de personas transgenero.pdf](http://www.lasdignas.org/info_lateral/Asesinatos_de_personas_transgenero.pdf)

<http://www.lapagina.com.sv/nacionales/7337/2009/04/19/Iglesia-catolica-salvadorena-contral-las-bodas-gay>

http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6351&idArt=358355

[8](#)

http://www.contrapunto.com.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=483:bodas-gay-y-armonizacion-de-derechos&catid=35:columnistas&Itemid=55

<http://www.elsalvador.com/noticias/2006/08/03/nacional/nac1.asp>

<http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/social/33655-iglesia-insiste-en-ley-contral-bodas-gay.html>

ASESINATOS, DESAPARICIONES Y DEMAS HECHOS DE AGRESIÓN.

En El Salvador los delitos relativos al integridad física como el homicidio a alcanzado sus tasas más altas en 2009, según fuentes de la Fiscalía General de la República se registran 13 homicidios diarios en todo el país, esta ola de violencia se ve reflejada de forma particular y con rasgos claros de homofobia en los casos registrados de ataques a personas de la comunidad LGBT de El Salvador.

En los meses de 2009 se han registrado un aumento en la tasa de homicidios de personas gays, lesbianas o trans, en un 467% en comparación con el año 2003 y una innumerable cantidad de amenazas que van desde el secuestro hasta el homicidio.

A continuación presentamos algunos de los casos de los cuales hemos recibido autorización ya sea por parte de la familia de las víctimas o de las víctimas mismas, según el caso. A pesar de esto hay muchos más casos de muertes y agresiones a personas de la comunidad LGBT que debido a la falta de recursos y la intimidación de los/las víctimas no están dispuestos/as a divulgarlos, así como la vida de “closet” que algunas de las víctimas llevaban para no sufrir discriminación por parte de la sociedad.

- Geovanny Enrique López Santos, 30 años de edad, Gay/travesti, asesinado por personas aún no identificadas, el 25 de Febrero de 2009, aproximadamente a las 9 de la noche, los cuales le descargaron sobre su cráneo ocho disparos con un revólver, cuando había salido de trabajar del Salón de Belleza, un negocio recién instalado, y se dirigía hacía su casa de habitación en Ciudad Delgado, San Salvador, se tiene conocimiento que recibió amenazas de muerte por parte de personas desconocidas y además le cobraban renta por su negocio.
- Gilberto N., conocido en el ambiente Gay como “La Jicamera”, de 25 años de edad aproximadamente, desapareció el 8 de mayo de 2009, apareciendo asesinado el domingo 10 de Mayo de 2009, el día de las madres, dentro de una bolsa de

plástico negra, cerca del Mercado de Mayoreo “La Tiendona”, sobre la Calle Concepción, San Salvador, lugar donde tienen un negocio familiares de éste, presentaba señales de tortura en su cuerpo y sus manos estaban desmembradas. Se desconocen los autores del hecho.

- Diego José N., 18 años de edad, joven Gay, asesinado el 30 de junio de 2009, en horas de la madrugada, Colonia Altos del Boulevard, en las cercanías de la Línea Férrea, Soyapango, San Salvador, por sujetos pertenecientes a pandillas, quienes le hicieron disparos con arma de fuego en su cuerpo, después de tenerlo secuestrado por varias horas, siendo objeto además de torturas físicas, junto con un amigo Heterosexual, casi de la misma edad, de generales desconocidas.
- S. Sorto, joven trans conocida como “Katherine”, de 23 años de edad, quien se ejercía el trabajo sexual, fue secuestrada el 9 de Junio de 2009 a eso de las doce de la noche de la cuadra donde trabajaba –cerca del paso a desnivel de la avenida Roosevelt y la colonia Flor Blanca- por unos sujetos que se transportaban en un automóvil amarillo marca Volkswagen modelo new Beetle, quienes con engaños la subieron a dicho auto. El día siguiente 10 de junio se inicia una intensa difusión de su fotografía circulándola vía internet y se advierte a las autoridades; en esa misma fecha la representante de la organización Arcoíris recibe una llamada notificándole que ha sido encontrado un cuerpo sobre la Avenida Jerusalén a 35 metros del paso a desnivel de la Calle Diego de Holguín, al realizar el reconocimiento del cadáver se identifica que es el de Katherine, quien presenta rasgos de tortura, sus brazos atados en la parte posterior de su cuerpo, varias contusiones entre otros. Medicina Legal establece como causa de su muerte ASFIXIA POR ESTRANGULACIÓN. Actualmente no se tiene información sobre la investigación y se desconocen los autores del hecho.
- Cristian A., joven trans conocida como “Tania”, de 17 años de edad, quien ejercía trabajo el trabajo sexual en las cuadras aledañas al paso a desnivel de la 49

Avenida Sur y la Avenida Roosevelt, fue secuestrada el 9 de junio de 2009 alrededor de las dos de la madrugada de la cuadra donde ejercía su trabajo por sujetos que se conducían en un automóvil amarillo marca Volkswagen modelo new Beetle, quienes con engaños la subieron a dicho auto. Desde que se tuvo conocimiento de su secuestro se activó el protocolo de acción al interior de las organizaciones LGBT de El Salvador con colaboración de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, se circuló la información vía internet alertando del suceso. En los próximos 3 días la búsqueda se intensificó a tal punto que se llamaba al celular que era propiedad de Tania y otras personas lo contestaban, diciendo frases como “ella va a morir, es lo que merece”, “después de esta siguen ustedes culeros” y en el sonido de fondo de las llamadas se escuchaban quejidos – estas llamadas fueron realizadas por conocidos/as de Tania, no por las autoridades competentes-. Después de 7 días de secuestro el 15 de Junio de 2009, el cadáver de Tania fue encontrado a escasos metros de donde se encontró el de Katherine, con signos muy claros de tortura tales como cortes en las extremidades, el ano de fuera como prueba de que fue empalada, entre otras. Medicina Legal determinó como causa de muerte: TRAUMA CRANEOFACEAL SEVERO DE TIPO CONTUSO. Actualmente no se tiene información sobre la investigación y se desconocen los autores del hecho.

- Francisco O., joven gay, enfermero que labora en un Hospital Nacional, es agredido, por uno de los doctores del staff del hospital, el día 9 de Junio de 2009, de forma física y frente a las demás personas que se encontraban en una sala de espera al interior del mismo, causando graves daños en la integridad física, moral y psicológica de Francisco O. Se envían cartas a la dirección del Hospital así como a las altas autoridades del Ministerio de Salud Pública para que el agresor le sea impuesta algún tipo de sanción, a la fecha no se ha tenido respuesta de ninguna de las autoridades y el hecho sigue en la impunidad.

- A. Ayala y B. Romero mujeres lesbianas, de 26 y 27 años de edad respectivamente, pareja estable desde hace 3 años, el 13 Junio de 2009, sufren una agresión mientras iban en su medio de transporte, una motocicleta. Luego de una reunión de la comunidad LGBT para preparativos de la festividad del orgullo gay, a eso de las siete de la noche, se dirigen sobre el Boulevard de Los Héroes y un carro negro sedan marca Nissan se aproxima a ellas gritándoles “son unas marimachas, las vamos a matar, el día de la marcha una bomba les vamos a poner”, “ya sabemos donde viven las vamos a ir a buscar” y luego de que las agredidas intentaran huir por otra calle el auto les da persecución y al pasar a su lado les lanzan latas vacías y botellas, no se denunció al hecho ante las autoridades por miedo a represalias.
- Una trans conocida en el ambiente como “Betzyda” se reporta como desaparecida el día 20 de Julio de 2009, se inicia una intensa búsqueda por parte de amigos/as y familiares, a dos días de su desaparición se ubica en un botadero de basura el aparato celular propiedad de Betzyda, se notifican a las autoridades pertinentes y se despliega el protocolo al interior de las organizaciones LGBT para intensificar la búsqueda, el 27 de Julio de 2009 siete días después de su desaparición es ubicado el cadáver de Betzyda por niños de la comunidad de Soyapango donde residía la misma, una de las colaboradoras de Arcoíris quien participaba en la búsqueda se apersona hasta el lugar, un barranco de aproximadamente 15 metros de profundidad, identificando efectivamente el cadáver de Betzyda. Medicina Legal establece como causa de muerte: LESIÓN POR ARMA DE FUEGO. Se desconocen a los autores del hecho.
- Claudia R., mujer lesbiana de 25 años de edad, nutricionista, en la semana del 17 de Agosto de 2009 sufre agresiones verbales al interior de su centro de trabajo – hospital nacional- dichas agresiones provienen de la jefa de cocina del servicio de comida “la cocinita le buffet” quien al referirse a la agredida la llama “la doctora que parece hombre”, “a la doctora marimacha no hay que hacerle caso”, esta persona también desprestigia el desempeño y profesionalismo de la nutricionista

por ser una mujer lesbiana, entre otras agresiones. La agredida se avoca a la jefa del departamento para aclarar la situación quien en su defensa dice que “de seguro es un mal entendido” sin llamarle la atención o imponer algún tipo de sanción a la persona acusada de las agresiones.

- Durante el mes del orgullo gay se reciben en repetidas ocasiones amenazas al web oficial de la comunidad LGBT www.elsavador.org.com, principalmente de un sujeto cuyo correo electrónico se denomina neonazi2009@gmail.com, quien dice saber todos los datos sobre los integrantes de La Alianza, que está listo para atacar el día del desfile y que irán a tirar minas y bombas durante el desempeño del mismo; este mismo sujeto escribe un mail a la dirección electrónica de La Alianza por la Diversidad Sexual diciendo que quiere saber donde son las reuniones para llegar a matarnos. Otra agresión cibernética se da contra la página web de la organización Entre Amigos que ha sido “craqueada” en repetidas ocasiones a pesar de haber adquirido el software necesario para evitar dichas agresiones.
- Edwin H. y Geovanny C., hombres gay, de 36 y 26 años de edad respectivamente, pareja estable. El 26 de Agosto de 2009 alertan a la Alianza por la Diversidad Sexual sobre amenazas recibidas por parte de un vecino en su lugar de habitación, en San Salvador, quien ha perpetrado en repetidas ocasiones agresiones para esta pareja tales como, escupirles a la cara, llamarles sidosos y amenazarlos de muerte, el 25 de Agosto de 2009 se suscita un altercado en uno de los pasillos entre este vecino identificado como Abelino y Edwin H., diciéndole el agresor “que son unos sidosos y les queda poco tiempo de vida”; el agredido interpone la denuncia formal frente a la Policía Nacional Civil quien toma la denuncia pero se reúsa a dejar en el acta que la persona agredida es gay, que vive con su compañero de vida y que el denunciante califica las agresiones como homofobia, el agente que da la negativa se ampara en que no puede poner tal descripción en el acta pues dichas situaciones no están tipificadas por la ley, por lo que se levanta la denuncia como si fuera hecha por un hombre heterosexual. La Alianza por la Diversidad Sexual

pone en alerta a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos humanos y trata de contactar con oficiales de alto rango de la Policía Nacional Civil para que colaboren en la interposición de medidas cautelares, pues al día 2 de septiembre la denuncia no había surtido ningún efecto.

POSTURA DE LOS DIFERENTES ACTORES

A continuación hacemos una breve reseña sobre los principales actores políticos que influyeron en el tema de la reforma constitucional y sus opiniones vertidas a través de los diferentes medios de comunicación.

En El Salvador la Asamblea Legislativa está compuesta por 4 representaciones de partidos políticos que se dividen básicamente en Partidos de Derecha, bloque conformado por ARENA, PDC, PCN y un partido de izquierda FMLN; durante el proceso de la pretendida reforma a la constitución los partidos de Derecha enfilaron por la misma senda de la discriminación dispuestos a dar sus votos sin reparos para que ésta fuera aprobada y formara parte como un nuevo texto de la Constitución.

A diferencia de los partidos de Derecha, el FMLN optó por tener una mentalidad más progresista, a pesar de reconocer sus carencias en el tema, y poner un alto a esa ola de discriminación y homofobia al negarse a dar sus votos para aprobar la reforma, en razón de la discriminación que esta lleva inmersa. A pesar de esto no pudo ser un alto definitivo, el FMLN decidió proponer una nueva redacción a la reforma.

POSTURA DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO.

A continuación citamos algunas de las declaraciones y publicaciones en los medios de comunicación que se registraron por parte del Diputado y Secretario General del partido Demócrata Cristiano Rodolfo Parker:

“En ningún momento se discrimina a nadie. Prácticamente queda implícito que cualquiera puede hacer lo que estime conveniente. Lo que se está diciendo es, en términos de definiciones, qué significa el matrimonio”, sostuvo el legislador.

“El matrimonio es la unión de un hombre y una mujer con aquel propósito de la procreación. Pero allá cada quién tiene el derecho a determinar con quién se une”, replicó Parker.

Y, ya entrando en calor, las posturas perdieron los matices. “Creemos que esto es de orden moral”, indicó el además directivo del Parlamento.

Fuente: El Diario de Hoy, 16 de Junio de 2006

Se desconoce como un diputado como Parker, cuyas credenciales democráticas no han sido del todo cristalinas, ha terminado siendo el abanderado de la moral y de las buenas costumbres. Es mencionado en el informe de la Comisión de la Verdad (1993), que investigó los crímenes con motivaciones políticas durante la guerra civil, como la persona que ayudó a encubrir a los oficiales en el crimen.

“Existe plena prueba de que el licenciado Rodolfo Antonio Parker Soto, miembro de la Comisión de Honor, alteró declaraciones para ocultar las responsabilidades de altos oficiales en el Estado”, se lee en la página 60 del documento.

Fuente: Prensa Digital, Contra Punto.

En una nota de El Faro, El Diputado Parker dice que **“no se trata de un embuste religioso, sino de una postura moral ante la homosexualidad.** Entonces, moralmente la homosexualidad no es aceptable tampoco. ¿En qué términos lo es, Sr. Parker?”

Fuente: el Faro.net/ colaborador: Omar Baños

Rodolfo Parker, diputado del PDC, dijo que **la reforma es necesaria para fortalecer los valores morales de la sociedad salvadoreña.**

Parker expresó que si no se ratificaba la reforma, su fracción continuará perseverando en su lucha porque se prohíba los matrimonios entre personas del mismo sexo.

Fuente: 29/5/2009-lapagina.com.sv

De acuerdo a las declaraciones citadas, la postura del diputado Parker y de la bancada que lo respalda junto con la Red Familia, esta pretendida reforma no es discriminatoria, ni atenta contra los derechos humanos de nadie, pues el diputado Parker basa la mayoría de sus argumentos en decir que esta pieza de correspondencia bajo su moción es únicamente para “proteger” a la familia, entendiendo esta como la compuesta por un hombre y una mujer, dejando fuera no solo a las personas homosexuales, sino también, a las familias mono parentales.

El diputado Rodolfo Parker es el mismo quien en el año 2008 ofreció a un Juez de Las Islas Vírgenes \$100,000 (cien mil dólares) para que dejara en libertad bajo fianza a su hijo quien fue acusado de violación en un crucero junto con dos implicados más, también se dio a conocer que había realizado llamadas telefónicas para que los medios de comunicación nacionales no dieran a conocer la noticia, cuando uno de los periodistas salvadoreños le preguntó sobre el asunto se limitó a contestar “esas son cosas privadas”.

Fuentes: “The Virgin Island Daily News, 27 de Marzo 2008”, “chichicaste.blogcindario.com, 8 de Abril de 2008”

El diputado Parker en el año de 2006 introdujo también una pieza de correspondencia para que en El Salvador se aplicara la “castración química” a los que comentan el delito de violación, es decir reformar el Código Penal, moción que no tuvo mayores repercusiones pero que la entonces Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos Beatrice de Carrillo catalogó como “sadismo legislativo.

Fuente: “el faro.net, 24 de Julio de 2006”

Se hace evidente lo conservador de su pensamiento y la gran influencia que la doctrina de la Iglesia Católica ejerce, se plantea la existencia del matrimonio únicamente para la

procreación, es decir se ve a la mujer como un ente reproductor y perpetuador de la especie. Así mismo se posiciona como el abanderado para proteger la moralidad de la sociedad salvadoreña aun cuando él mismo ha sido cuestionado sobre ella, al ser señalado en el informe de la verdad.

POSTURA ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA (ARENA)

La postura del partido ARENA en el año de 2006, fue presentada por el entonces presidente de la República el Sr. Elías Antonio Saca que en una entrevista otorgada a El Diario de Hoy dijo: “que su Gobierno respalda la iniciativa del PDC de otorgar al matrimonio rango constitucional, para impedir la legalización de uniones legales entre homosexuales y las adopciones de menores de edad por parte de estas personas”. *FUENTE: El Diario de Hoy. 25 de Abril de 2006*, en esta misma entrevista comprometió los 29 votos con los que ARENA contaba en esa legislación para que fueran efectivos y votar a favor de la pretendida reforma.

En el año 2009 la postura de ARENA no varió a partir de lo declarado por el ex presidente Saca, más bien se agudizó en cuanto al ataque y al empeño en que esa reforma se llevara a cabo, esto se demuestra con la declaraciones del Diputado Donato Vaquerano quien dijo “vamos a continuar la lucha y vamos a conseguir millones de firmas que exijan la ratificación si es necesario”. Así mismo se refirió no solo al tema del matrimonio, sino también a las adopciones de menores por parejas del mismo sexo. *FUENTE: lapagina.com.sv 29/5/2009*

El principal argumento de la bancada de ARENA ha sido la Biblia, a pesar de que el Estado de El Salvador es un Estado laico de acuerdo con la Constitución, el Diputado Ernesto Angulo hizo citas de los textos bíblicos para sustentar sus argumentos y el porqué de la pretendida reforma y su necesidad de ser aprobada.

Fuente: lapagina.com.sv 29/5/2009

Uno de los principales líderes del partido de derecha, emitió también opinión al no poder conseguir la reforma constitucional pretendida a moción del Diputado Parker y esto fue lo

que dijo: Roberto d'Aubuisson, diputado de Arena, lo secundó: “¿Qué más explicación que lo que acaba de decir el diputado Parker? Para nosotros los temas sí van de la mano, van en conjunto. Llámenlo “combo”, llámenlo “paquete”, llámenlo como quieran”, respondió a quienes, desde la todavía oposición de izquierda, pidieron explicaciones por el freno a las escuchas telefónicas. *FUENTE: el faro.net 27/4/2009.* En esta declaración el Diputado d'Aubuisson justifica la negación de aprobar la reforma de las escuchas telefónicas – reforma constitucional que debía ser aprobada en ese período legislativo para poder entrar en vigencia- sosteniendo que no podían hacerlo, pues para la bancada de ARENA era algo que se relacionaba directamente con la aprobación de la Reforma Constitucional referente al matrimonio y a la adopción.

En esta misma línea conservadora actuó también el Partido de Conciliación Nacional, quien se dedicó a cabildar con los pastores de las diferentes iglesias evangélicas que fueron invitadas al pleno en los días que se debatió la pretendida reforma, apoyados de forma evidente por el Coronel Armendáriz quien se hizo presente entre los feligreses de las mismas para apoyar y pedir oraciones para que la pretendida reforma consiguiera los votos necesarios.

POSTURA DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL - FMLN

La postura del ahora partido de gobierno, fue desde un inicio opuesta a la del ala derecha y conservadora de la Asamblea, sostuvieron siempre la necesidad de estudiar a fondo la pretendida reforma; el Diputado Hugo Martínez –hoy Ministro de Relaciones Exteriores- fue el vocero de la fracción del FMLN en este contexto, el diputado efemelenista Hugo Martínez argumentó que esta nueva redacción permitiría que no se discriminara a las personas homosexuales; al referirse a la nueva redacción propuesta por el partido FMLN donde deja una posibilidad de regular posteriormente y en una legislación secundaria las relaciones entre personas del mismo sexo.

La postura del FMLN se expresa en este nuevo período legislativo con un nuevo grado de madurez pues han pasado de la ambigüedad a tener una postura clara, pero para la comunidad LGBT no del todo contundente; en declaraciones otorgadas por la Diputada

Margarita Velado el FMLN ha expresado que “la regulación es innecesaria ya que en el país no pueden contraer matrimonio las personas del mismo sexo, es exagerado establecer una reforma constitucional”, así mismo dijo que la postura oficial de su partido era la de no dar los votos para la reforma porque “podría generar discriminación y homofobia; las preferencias sexuales son del ámbito de las preferencias de cada persona”.

FUENTE: El Diario de Hoy, 24/08/2009

POSTURA DE LA IGLESIAS

Sin duda la institución que más ha atacado a nuestra comunidad a lo largo de los siglos es la jerarquía de la Iglesia Católica, si esa misma iglesia cuyo guía espiritual y representante de Dios en la tierra dice “que la absolución no se le puede dar a las personas homosexuales y divorciadas, porque Dios pide que se aparten del pecado”, con esos mismos conceptos retrógrados, la Iglesia católica salvadoreña lanzo una campaña para recoger un millón de firmas de su feligreses para presentarlas ante la Asamblea Legislativa.

El millón de firmas prometidas, jamás llegó, después de más de 3 años de intensa campaña solamente se consiguieron 200,000 **(las cuales nunca se tuvieron a la vista pública)** que fueron presentadas por el Arzobispo de San Salvador José Luis Escobar en su visita a la comisión ad-hoc para estudiar la reforma constitucional; en esa ocasión activistas de la comunidad LGBT confrontaron a Monseñor Escobar sobre la postura de la iglesia católica y esto fue lo que contesto: “Hay que proteger esos valores morales, mantener la pureza de la familia y el matrimonio, muchas personas pueden tener diferente concepción de la unión de dos personas, pero el matrimonio es entre personas de distinto sexo”, señaló el arzobispo”

Por su parte la Iglesia Cristiana Evangélica orquestó una campaña para promover el apoyo a la pretendida reforma constitucional, movilizaron grupos de personas hasta el palacio legislativo para crear presión a los legisladores y así conseguir los votos necesarios.

Los pastores de diferentes denominaciones también cabildaron para conseguir los votos para la reforma, fueron invitados especiales el día de la plenaria donde se iba a discutir el resultado del dictamen, la postura era clara, un rotundo no a la existencia de la comunidad LGBT en El Salvador y al respeto de los derechos humanos de la misma.

Las declaraciones otorgadas por los pastores en diferentes ruedas de prensa siempre iban orientadas en el mismo tono, a declarar la homosexualidad como una aberración, pecado, desviación o degeneración, apelativos que utilizaban de forma continua para referirse a las personas con una orientación sexual distinta a la aceptada por sus preceptos religiosos.

En contraste con la postura conservadora y homofóbica de la iglesia Católica y Cristiana Evangélica, la Iglesia Episcopal Anglicana de El Salvador y la Iglesia Luterana por medio de sus respectivos líderes han manifestado su respeto y apoyo a la comunidad LGBT de El Salvador, de estas dos instituciones existieron varios esfuerzos por hacer públicos su posicionamiento ante el contexto, pero según fuentes se les boicoteo todo esfuerzo realizado con este fin.

La Iglesia Anglicana por medio del centro de estudios teológicos de la misma, realizo un estudio teológico sobre las cartas de Pablo, de las cuales los católicos y cristianos toman argumentos en contra de la homosexualidad, dándoles una nueva interpretación a las mismas y dejando claro que la interpretación que se ha hecho al respecto no es la única posible.

Reverendo Medardo Gómez, líder de la Iglesia Luterana, en entrevistas otorgadas a los medios de comunicación dejó clara la postura de su representada, diciendo que la Iglesia Luterana no discrimina a las personas homosexuales, pues es Dios quien decide a quien llamar a su servicio y en este acto no hay discriminación, al contrario el Reverendo expresó respeto y solidaridad con la comunidad LGBT de El Salvador.

POSTURA DE SECTOR CONSERVADOR

Una de las principales actores en el sector conservador de la sociedad salvadoreña es la señora Regina de Cardenal, ella forma parte de organizaciones como “sí a la vida” quienes con una fuerte campaña mediática y aliándose con las iglesias cristianas y católicas llevaron a cabo la reforma constitucional del artículo 1 de la Constitución donde se considera al ser humano como tal desde el instante de su concepción.

Para Regina de Cardenal lo que debe de regir la vida de los y las ciudadanas de El Salvador es lo que ella llama “la Ley Natural” que al preguntarle al respecto ella define que la “ley natural” está en Dios y que es una cuestión de lógica entenderla y que existe desde que la humanidad existe.

Siendo esta su única respuesta a cada pregunta que se le hace al respecto del tema de orientación sexual e identidad de género, simplemente que va en contra de la “ley natural”, con esta simple propuesta es que ha conseguido aliarse nuevamente con las iglesias y sectores conservadores de El Salvador y llevar a cabo la pretendida reforma constitucional de los artículos 32, 33 y 34, sosteniendo que debe de realizarse por el bien de la sociedad.

La señora de Cardenal sostiene que organizaciones, como Naciones Unidas ha sido infiltrada por organizaciones gay que la están manipulando, desvirtuando así los esfuerzos que han surgido de tan importante y reconocido organismo con respecto del tema de orientación sexual e identidad de género.

Fuente: elfaro.net

Así mismo los editoriales y columnas del periódico El Diario de Hoy, han sido utilizados como tribunas de ataque en contra de la comunidad LGBT principalmente por parte de la columnista Kalena de Velado y su columna “Derechos civiles, estado laico, sexualidad I y II” donde equipara a las uniones entre personas del mismo sexo, a la unión entre un hombre y tres mujeres, son igualmente inmorales y fuera de lo natural.

INCIDENCIA POLÍTICA DE LA ALIANZA POR LA DIVERSIDAD SEXUAL LGBT

Ante los hechos de agresión vividos a lo largo del presente año, la Alianza por la Diversidad Sexual LGBT ha respondido a ellos a través de diferentes comunicados de prensa, propuesta a nivel de políticas públicas, denuncias ante la Procuraduría para la Defensa de Los Derechos Humanos, así como también a nivel internacional con algunas organizaciones que velan por la protección de los derechos humanos, por ejemplo, Amnistía Internacional.

Algunos de los puntos que se rescatan de las diferentes acciones políticas de la Alianza por la Diversidad Sexual LGBT se encuentran:

- Que el Estado Salvadoreño cumpla con su deber de proteger a las familias salvadoreñas independientemente de su conformación.
- La constante preocupación por la cobertura mediática que se burla de nuestra existencia.
- Responsabilizar a los diferentes funcionarios públicos, especialmente a los/las Diputados de aprovechar su poder de generar opinión para movilizar a los sectores conservadores de nuestra sociedad en contra de nuestra comunidad.
- Se condena fuertemente la ola de represión y discriminación generada a partir de la pretendida reforma, que viene a profundizar los factores de vulnerabilidad de las personas de nuestra comunidad.
- Un fuerte y contundente pronunciamiento porque El Salvador, tal y como reza la Constitución, sea un Estado LAICO sin ningún tipo de injerencia por parte de la iglesias de cualquiera de sus denominaciones, específicamente la iglesia católica y evangélica cristiana.
- Que sea discutido el tema de orientación sexual e identidad de género, de forma seria y científica así como legislar las uniones entre personas del mismo sexo y así no generarle a este sector de la población una indefensión jurídica, basados en la premisa constitucional de que todas y todos somos iguales ante la ley.

- Se solicita a las instancias pertinentes en especial a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos que realice un estudio jurídico al respecto de la pretendida reforma (esta acción ya fue retomada por la PDDH)

*Para ampliar la información anterior puede ver los diferentes comunicados en Anexos.

La Alianza por la Diversidad Sexual también ha ejercido su accionar político ganando espacios de radio y televisión para poder desmitificar el tema de la Homosexualidad, estos espacios han sido aprovechados para difundir nuestra postura y abogar por las personas de nuestra comunidad.

La entrevista de YSUCA con Carlos Ayala (Hablemos Claro), entrevista al día del canal 12, Radio ARPAS, Entrevista con Dagoberto Gutiérrez en Radio Mi Gente, entrevistas para El Diario Co-latino, Centro América Joven, entre otras son algunos de los espacios en los cuales se ha dado la posibilidad a la Alianza por la Diversidad Sexual de emitir su postura, y hablar con seriedad del tema.

Así mismo la Alianza por la Diversidad Sexual ha logrado articularse con otros sectores del movimiento social, dejando claro que acompañamos todas las luchas sociales, que no solo nos preocupa nuestra lucha, sino que nos reconocemos como parte del Movimiento Social.

Hemos acompañado: el pronunciamiento por el nombramiento del Fiscal General de la República, pronunciamiento en contra del Golpe de Estado en Honduras, con los compañeros de la minería por la desaparición del compañero Marcelo, el nombramiento de la nueva directora del programa nacional de VIH, el repudio al asesinato de la compañera de ANDRYSAS Eida y la marcha contra los feminicidios convocada por el movimiento feminista de El Salvador.

EL MOVIMIENTO SOCIAL Y POPULAR.

Nuestra lucha como parte de una reivindicación de derechos humanos ha generado empatía en diversos sectores del movimiento social y popular, la Alianza por la Diversidad Sexual ha sido invitada a formar parte del movimiento social en una de sus manifestaciones, la Concertación Popular por el Cambio; hecho histórico pues a lo largo de la historia política de nuestro país la comunidad LGBT no había sido integrada explícitamente dentro del Movimiento Social.

La Alianza por la Diversidad Sexual ha acompañado de forma recíproca al Movimiento Social en las diferentes, propuestas y denuncias. La conformación del Comité Económico y Social, donde una de nuestras representantes forma parte del mismo, la denuncia de la desaparición del compañero Marcelo Rivera del sector contra la minería, la participación semanal en el dialogo social abierto en Casa Presidencia de forma semanal, son algunos de los espacios donde la Alianza por la Diversidad Sexual ha sido parte junto con el Movimiento Social y Popular.

Esfuerzos de las Redes sobre el tema de ITS, VIH/SIDA, también se han registrado a lo largo de este proceso, han sido algunas de estas redes las que han ejercido la denuncia pública por medio de correos electrónicos y otros medios de la situación que vive la gente de nuestra comunidad, no solo que vive con alguna de estas condiciones, sino en general a partir de la pretendida reforma y la ola de violencia desatada por su causa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Que la toma de decisión dentro de la Asamblea Legislativa para el tema de la Reforma Constitucional se ha visto fuertemente influenciada por la presión de grupos conservadores (el más destacado Red Familia) y las iglesias Católica como la Cristiana Evangélica.
- Que la premisa constitucional la cual establece que El Salvador es un Estado LAICO, debe de ponerse en práctica desde la Asamblea Legislativa en el momento de legislar temas como la orientación sexual y la identidad de género.
- Que los hechos de agresión – entiéndase estos como cualquier tipo de violencia ya sea física, psicológica, verbal, laboral, etc. – sufridos por las personas de la comunidad LGBT en El Salvador, en un alto porcentaje quedan en la impunidad por la especial falta de interés por parte de las autoridades e instituciones competentes.
- Que ser parte de la comunidad LGBT en El Salvador, es un factor que genera una alta vulnerabilidad, indefensión jurídica y un riesgo latente, tanto en su integridad física como en el goce de sus derechos, para las personas que deciden vivir abiertamente su orientación sexual o identidad de género.
- Que las personas de la comunidad LGBT de El Salvador ven afectado el libre gozo de sus derechos de forma específica, del derecho a la vida, acceso a servicios de salud, propia imagen, educación, cultura; dificultándoles su pleno desarrollo dentro de la sociedad
- Que la reforma constitucional pretendida por religiosos, sociedad civil conservadora y el Diputado Rodolfo Parker, no tiene otro fundamento más que una profunda homo-lesbo-transfobia, enraizada en un entorno socio-cultural andro y heterocéntrico.

- Que las familias de las víctimas de hechos de agresión y los agredidos mismos, no reciben ningún tipo de ayuda psicológica, económica y jurídica ni de reparación para enfrentar tales agresiones.
- Que los gobiernos anteriores y el presente, hasta la fecha, no ha tomado en cuenta a la comunidad LGBT para crear políticas públicas que protejan a las y los miembros de la comunidad LGBT salvadoreña y que defiendan sus derechos como ciudadanos y ciudadanas de este país.
- Los hechos de agresión sufridos por la comunidad LGBT a lo largo de los años han sido vistos y tratados como una consecuencia **natural** por tener una orientación sexual o identidad de género diferente, sin buscar o realizar una investigación responsable de los hechos con el fin de castigar a los culpables de acuerdo a las leyes, mucho menos algún tipo de pronunciamiento público que condene los hechos de discriminación.

RECOMENDACIONES.

- A la Fiscalía General de la República, como encargada de la investigación del delito debe reforzar y capacitar al personal en dicha área para cumplir así con su deber de forma eficaz, competente y sobre todo de manera OBJETIVA, sin realizar ningún acto de discriminación.
- A la Policía Nacional Civil, permitir que en las denuncia interpuestas por miembros de la comunidad LGBT se identifique al denunciante, como una persona homosexual, lesbiana, bisexual o trans, para efectos de respeto a la dignidad de las personas y como un insumo en futuras investigaciones.
- A la Asamblea Legislativa, no ratificar la Reforma Constitucional de los artículos 32, 33 y 34 por ser altamente discriminatorios, homo-lesbo-transfobicos y sobre todo por respetar el precepto constitucional contenido en el artículo 3 de que todas y todos somos iguales ante la ley.
- A la Asamblea Legislativa y sus diputados, que legislen apegados a los Derechos Humanos y no desde una perspectiva moral-religiosa.

- Al gobierno del Presidente Mauricio Funes, crear un espacio dentro de la Secretaría de Inclusión donde la comunidad LGBT encuentre correspondencia y sobre todo reciba del Estado la protección y tutela de sus derechos humanos tal cual lo establece la Constitución; así como, incorporar a la comunidad LGBT de El Salvador en las políticas públicas de su actual administración tanto en la creación, ejercicio de las mismas como en la puesta en marcha y evaluación.
- Al Presidente Mauricio Funes, que firme el acta de declaración de la Organización de Naciones Unidas emitida en Diciembre 2008, sobre la despenalización de la Orientación Sexual y la Identidad de Género, para que sirva como una muestra clara y contundente de la postura progresista y de cambio del nuevo gobierno.
- A los medios de comunicación, que sean verdaderamente medios de información para la población, que tengan un trato justo e imparcial para transmitir las noticias cuyo contenido sea sobre el tema de la orientación sexual o identidad de género. No dejar que los medios de comunicación sean un instrumento para fomentar la violencia por odio y homofobia en contra de la comunidad LGBT de El Salvador.
- A la Asamblea Legislativa, legislar al respecto de las uniones entre personas del mismo sexo, para que las personas que forman parte de la sociedad y cuya orientación sexual e identidad de género sea gay, lesbiana, bisexual o trans, no sufran de inseguridad jurídica respecto a sus bienes y goce de derechos.
- A todas las instituciones antes mencionadas, crear una campaña interna de sensibilización en el tema de orientación sexual e identidad de género para que los servidores públicos, sobre todo aquellos cuyo deber es servir, legislar y proteger a los y las salvadoreñas, puedan desempeñar sus funciones con objetividad y cero discriminación.

ANEXOS

ANEXO 1

POSICIONAMIENTO PÚBLICO DE LA ALIANZA POR LA DIVERSIDAD LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans) SOBRE EL ABORDAJE DISCRIMINATORIO EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 32,33 Y 34.

Nosotros y nosotras hombres y mujeres con Orientación Sexual Gay, Lesbianas, Bisexuales, e identidades de género Transexuales, Transgénero, orgullosos y orgullosas de aportar en todos los ámbitos de la vida nacional e internacional desde los diferentes campos económicos, sociales, políticos y culturales, reivindicamos nuestro derecho al reconocimiento como ciudadanos y ciudadanas, tal como lo manda la Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 3 “todas las personas son iguales ante la ley y para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”. Igualmente el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas hace un llamado a reconocer que “todos los seres humanos nacen libres é iguales en dignidad y derechos”

Teniendo en cuenta que la discriminación por Orientación Sexual y por identidad de género es una realidad cotidiana, que deja estragos y secuelas en nuestras vidas y de nuestras familias, nos pronunciamos porque el Estado salvadoreño cumpla con su obligación de proteger y respetar a las familias, independientemente de su conformación según la reforma de los artículos 32, 33, 34 de la Constitución de la República y su nueva redacción, propuesta por la fracción del FMLN. Nos pronunciamos por el derecho a la vida, entendiéndolo como la lucha constante contra la pobreza y la exclusión, y porque todas las personas alcancemos los mejores niveles en su calidad de vida, lo que incluye el acceso a la educación no sexista y no discriminatoria, a la salud, a vivienda segura, a un trabajo digno, a estabilidad laboral, a la seguridad personal dentro y fuera de nuestras casas.

Particularmente, nos preocupa la violencia mediática que se burla de nuestra existencia, y que vulneran nuestro derecho a la Dignidad, “...al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen...” (Art. 2 de la Constitución de la República). Igualmente, denunciamos el trato inhumano, inmoral e injusto que recibimos de los diferentes órganos del Estado al objetar emitir resoluciones y prácticas de justicia que nos permitan avanzar hacia una cultura donde prevalezcan la igualdad y se promueva la desde la Diversidad y pluralidad. Responsabilizamos al Estado salvadoreño de la impunidad con la que se tratan los crímenes de odio de mujeres Transgénero, mujeres y hombres trabajadores del sexo, de gays y lesbianas, así como de la espiral de odio, rechazo y discriminación que se promueven en todos los ámbitos sociales hacia nosotros y nosotras, generando terror en nuestras comunidades y familias, y posibilitando vivir en condiciones de vulnerabilidad. Contundentemente, responsabilizamos a funcionarios públicos, que amparados en su poder de generar opinión como lo es el caso de los diputados de derecha, movilizan a los segmentos de población más conservadores para promover el estigma y la discriminación contra nuestra comunidad.

Coincidimos en que la paz social se fundamenta en el ejercicio pleno de la democracia, la diversidad, la libertad de pensamiento, de orientación sexual o identidad de género y por supuesto profesar la Fe espiritual en la que ninguna religión se arrogue el derecho de pertenencia, donde la norma no necesariamente es el consenso, pero si donde el respeto a la diversidad y pluralidad debe ser la norma.

Por lo tanto demandamos:

- I. Que los y las legisladoras que conforman la Asamblea Legislativa ratifiquen la reforma a la Constitución donde se dote de un carácter jurídico a las uniones entre personas del mismo sexo, orientación sexual e identidad de género, bajo el régimen denominado “Unión Civil”**
- II. Que las familias en su diversidad socioeconómica y ambiental deben ser protegidas por el Estado.**
- III. Que cese la ola de represión que profundiza la violencia y el odio hacia las personas LGBT.**
- IV. Nos pronunciamos por un estado laico que permita a los gobernantes identificar políticas públicas apegadas a la realidad del país sin ningún tipo de discriminación, TODAS LAS PERSONAS SOMO IGUALES ANTE LA LEY.**
- V. Al FMLN saludamos la valentía de este partido al defender los intereses del pueblo a través de sus posiciones coherentes que refuerzan la necesidad de visionar un país libre de toda discriminación.**
- VI. Que el tema de la Comunidad LGBT es un tema de nación por lo que se debe de crear el espacio necesario para una discusión seria, científica y respetuosa de sus necesidades como ciudadanos y ciudadanas.**

Es en ese sentido que la Asamblea Legislativa debe de aprobar sin mayor reparo, la Reforma a la Constitución en sus Artículos 32, 33 y 34 para garantizar la inclusión y protección de todas las personas y la familia en su diversidad.

ALIANZA POR LA DIVERSIDAD LGBT (Lesbianas, Gay, Bisexuales y Trans)

28 de Abril de 2009

ANEXO 2

PROPUESTAS MINIMAS PARA POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE EL EJECUTIVO 2009-2014 SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL “EL SALVADOR INCLUSIVO Y DIVERSO”

1. ANTECEDENTES.

De acuerdo a Amnistía Internacional (2004) entre las violaciones a los derechos humanos basadas en orientación sexual y la identidad de género se encuentran: pena de muerte, ejecuciones extrajudiciales, tortura y malos tratos, detenciones arbitrarias, violencia sexista, discriminación; en El Salvador estos crímenes han venido manifestando de la siguiente manera.

Entre los años 2001 y 2003 ocurrieron 28 asesinatos de homosexuales y travestis, de los cuales únicamente 2 se han investigado y resuelto. En el año 2004, Entre Amigos documentó los asesinatos de 4 homosexuales y 1 travesti. En algunos casos, las violaciones han sido perpetradas por funcionarios (especialmente de la Policía Nacional Civil) en otros casos, el estado es culpable de omisión o de inacción, en situaciones en las que las autoridades no han investigado ni respondido (Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas, 2005)

El miércoles 23 de Mayo de 2007 fueron encontrados en un pozo de La Libertad los cadáveres de seis adolescentes que estaban desaparecidos desde el domingo por la mañana. Los seis jóvenes (cuatro chicas y dos chicos) habían ido a bañarse a una poza pero no regresaron. Según la policía, los dos chicos, de 17 y 19 años respectivamente, eran homosexuales. El jefe policial, Eduardo Azucena, calculó que los homicidas, utilizaron al menos 50 piedras de 100 libras cada una para golpearlos en cabezas y rostros. Estaban desfigurados los identificaron por prendas de vestir, color de piel, pelo, y tatuajes. (Fuente: Diario el Mundo)

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Según la organización gay Asociación Entre Amigos durante el año 2004 se cometieron los siguientes asesinatos de homosexuales: el 31 de Mayo John, dueño de un pequeño comercio, fue asesinado en Sacacoyo, La Libertad; el 15 de junio Julio César Vásquez (25 años) vendedor ambulante de ropa y maquillaje, fue apuñalado en Coatepeque, Santa Ana; el 9 de Agosto, Miguel Ángel Pérez Bonilla (25 años), fue apuñalado en Zacatecoluca, La Paz; el 7 de octubre, a José Luis Arteaga (47 años), cajero de una cervecería, le dispararon mientras estaba trabajando, en Santa Ana (Comisión internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas, 2005)

Detenciones arbitrarias. Liseth Rivas Sánchez, una mujer transexual, fue detenida el 19 de octubre de 2002 en la ciudad de San Salvador por cuatro agentes de la Policía Nacional Civil, quienes la tiraron al suelo y los agentes le propinaron golpes y patadas. También recibió insultos relacionados con su orientación sexual. Fue maniatada y conducida a la Comisaría del Parque Centenario, donde fue nuevamente insultada y privada de libertad durante 72 horas.

Es el caso de la Ordenanza Contravencional del Municipio de San Salvador que estuvo vigente hasta Abril de 2009, reprimir faltas menores conocidas como contravenciones y distinguía de los

delitos por no estar contemplados en el Código Penal de la República de El Salvador. En el capítulo III Contravenciones a la moralidad pública, el artículo 36 hacía referencia al comercio de servicios sexuales, había sido en muchas ocasiones utilizado de forma arbitraria en el caso de personas Transgénero que se dedican al trabajo sexual. En dicho artículo se mencionaba que “el que ofreciere o solicitare en la vía pública servicios sexuales y de manera notoria o con escándalo perturbare el orden público, lesione la moral y las buenas costumbres (...) será sancionado con una multa de trescientos a mil colones”. Aunque el artículo aclara la sanción, quienes están encargados de aplicarla lo hacen desde su subjetividad y propios perjuicios sobre la identidad de género, de ahí que muchas trabajadoras y trabajadores sexuales han sido agredidos, de forma verbal, física y sexual por agentes del Cuerpo de Agentes Metropolitanos en reiteradas oportunidades.

De acuerdo a algunos autores, el reconocimiento social conlleva dos implicaciones. En primer lugar, la aceptación fáctica de que algo existe o sucede; en este caso es reconocer la existencia de prácticas, personas, identidades y relaciones homosexuales. En segundo lugar, reconocer la legitimidad del derecho a ser de estas prácticas, personas, identidades y relaciones; habla entonces de un reconocimiento de hecho y de Derecho.

En el caso de El Salvador y específicamente de San Salvador se pueden mencionar dos momentos claves que constituyen pequeños pasos, pero no por esto menos importantes, en la búsqueda del reconocimiento social: la aprobación de la Declaración sobre Derechos Humanos y Diversidad Sexual en junio 2006 por el Consejo Municipal de San Salvador 2006-2009. La Declaración sobre los Derechos Humanos de las personal Lesbianas, Gays, Transgénero y Bisexuales reconoce el aporte de las personas LGBT al desarrollo político, económico y social del municipio, esta Declaración compromete al Consejo Municipal capitalino a contribuir constantemente con la generación de espacios inclusivos y a la sensibilización de la sociedad para eliminar barreras en el acceso, por parte de personas LGBT, al empleo, vivienda segura, seguridad pública, servicios de salud, oportunidades educativas y aceptación en las familias y vecindarios. También la Declaración invita “a la ciudadanía capitalina a enviar un mensaje a favor de las personas LGBT para que se sientan bienvenidas, seguras, valoradas en la Ciudad”. El segundo paso lo constituye la declaración por parte del Consejo Municipal del día 17 de mayo de todos los años como “Día Municipal contra la discriminación por orientación sexual y por Identidad de Género”. Con esta acción el Consejo Municipal 2006-2009 de San Salvador contribuyó a la generación de opinión pública alrededor de las graves limitantes que genera la homofobia, lesbofobia y transfobia tales como el estigma, la violencia y la exclusión de las personal LGBT en sus comunidades y del impacto que estas prácticas de odio tienen en la prevención del VIH-SIDA y en el pleno goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Ambas acciones fueron llevadas a cabo gracias al impulso de organizaciones de base integrantes de la comunidad LGBT.

2. PROPUESTAS PARA PLAN ANTI-CRISIS

Dadas las condiciones de marginación que nuestra comunidad ha sufrido y la capacidad de reacción ante la realidad de crisis en que nos encontramos estamos en capacidad de proponer las siguientes acciones:

- ✓ La creación de “Domingos Rosas”, motivar a la población LGBT para que se involucre en el movimiento social y político; para las campañas de alfabetización, seguridad alimentaria, medio ambiente, así como en las diferentes iniciativas que promueva el Gobierno.

- ✓ Reconocemos que los costos de la violencia en las familias y la sociedad son altos por lo que ofrecemos nuestro aporte sobre la construcción de nuevas formas de convivencia pacífica y armoniosa.
- ✓ La discriminación es un determinante para la salud, el desarrollo comunitario, la educación y para la verdadera consolidación de la democracia, por lo que proponemos aportar desde nuestra experiencia como activistas en la creación de programas que promuevan la armonía social.
- ✓ Gestión conjunta de recursos financieros destinados a la comunidad LGBT y otros ejes transversales de política pública relacionados a la promoción de la equidad, igualdad y no discriminación.
- ✓ Ser actonas dentro del desarrollo del Programa de Ciudad Mujer.

3. PROPUESTAS Y DEMANDAS PARA LOS PRIMEROS CIEN DÍAS.

De cara a la esperanza generada por el nuevo gobierno nos parece importante sentar bases que le den a la población en general, señales claras y positivas con respecto al posicionamiento de este en temas tan importantes como la Diversidad Sexual, por lo que hacemos las siguientes propuestas y demandas:

- ✓ La presencia de una representación de la comunidad LGBT, en calidad de invitados, a la toma de posesión del nuevo Presidente y Vicepresidente de El Salvador; para demostrar el sentido incluyente del nuevo gobierno.
- ✓ Mención de la comunidad LGBT durante el discurso de toma de posesión, del nuevo Presidente de la República.
- ✓ Cero violencia lesbo/trans/homofóbica; con la elaboración de protocolos de actuación, estadísticas, sensibilización desde los diferentes Ministerios a la población y los servidores públicos, con énfasis en la actuación preventiva y capacidad sancionadora del Tribunal de ética gubernamental.
- ✓ Inclusión dentro del Programa de Ciudad Mujer, gozar de los beneficios generados a través de los políticas implementadas en el Programa.
- ✓ Campaña contra la discriminación, liderar la reforma al Artículo 3 de la Constitución, para fortalecer la inclusión y el sentido de igualdad de nuestra Constitución.
- ✓ Adoptar la Primera Declaración sobre orientación sexual e identidad de género dada en la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 2008.
- ✓ Adoptar la declaración de la OEA otorgada en su reunión número 37 realizada en Medellín, Colombia.
- ✓ La creación de una Secretaria de la Diversidad Sexual en las instancias de coordinación entre el Gobierno y el Movimiento Social.

- ✓ Que los programas de VIH-SIDA, sean dirigidos y estén conformados por personas LGBT, para que estas trabajen con y por nuestra comunidad desde la afirmación y el orgullo.
- ✓ Utilizar el Modelo del Acuerdo 202 otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con fecha 5 de Marzo de 2009 que busca la NO discriminación contra personas LGBT y la lucha contra la homofobia, para que este se reproduzca en sus particularidades dentro de cada uno de los Ministerios que conformarán el nuevo Gobierno.
- ✓ La creación de una mesa de trabajo o mesa de discusión y monitoreo permanente con el Ejecutivo, Procuraduría de los Derechos Humanos, cooperación internacional y la comunidad LGBT

4. ESTRATEGIAS DE DESPEGUE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POLITICAS PÚBLICAS EN AREAS PRIORITARIAS.

JUSTIFICACIÓN

Principio 1 y 2 de Yogyakarta

Todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos. Todas las personas tienen derecho a ser iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección por parte de la ley, sin ninguna de las discriminaciones mencionadas. La ley prohibirá toda discriminación de esta clase y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier forma de discriminación, incluyendo distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en la orientación sexual o identidad de género, discapacidad, extracción social o cultural, condición económica, actividad laboral, raza, edad, estado de salud, fe, procedencia geográfica

ESTRATEGIA 1. PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO.

Adopción de medidas que viabilicen la no discriminación en razón de orientación sexual, identidad de género o de cualquier otra índole tales como campañas de sensibilización sobre prejuicios, mitos y estereotipos dirigidas al público en general, perpetradores y perpetradoras de violencia, y servidores y servidoras públicos.

Adoptar medidas policíacas y de toda índole que sean necesarias para brindar protección e investigación efectiva en casos de discriminación, así como el fortalecimiento de la institucionalidad democrática que garantice la inclusión de la no discriminación en razón de orientación sexual o identidad de género en los programas de seguridad pública, sistema carcelario, y centros de detención.

Instituciones involucradas:

Todo el aparato administrativo del Ejecutivo, fundamentalmente Ministerios de Educación, Salud, Gobernación, Justicia, Trabajo y la Oficina de Ética Gubernamental.

ESTRATEGIA 2.

EN EL SALVADOR TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A UNA VIDA DIGNA

Adopción de medidas inclusivas, tales como acceso al trabajo se adoptarán y promoverán las medidas necesarias para que la población LGBT ejerza su pleno derecho al empleo público y privado en igualdad de condiciones que cualquier otra persona, garantía de la seguridad social y acceso a la salud sin ningún tipo de discriminación, promoción del acceso a vivienda por medio de los programas de vivienda, lo que incluye a parejas del mismo sexo, orientación sexual o identidad de género.

Instituciones involucradas:

Vice-Ministerio de Vivienda, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud Pública, Ciudad Mujer.

ESTRATEGIA 3.

TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A LA EDUCACIÓN, A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y A LA PROMOCION CULTURAL

Se viabilizarán medidas que garanticen el acceso a la educación en igualdad de condiciones, la protección y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Se combatirá la violencia y el hostigamiento dentro del ámbito escolar.

Revisión de currícula educativa para que esta garantice que la educación está encaminada al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de cada estudiante hasta el máximo de sus posibilidades y que responda a las necesidades de estudiantes de todas las orientaciones sexuales o identidades de género.

Instituciones involucradas:

Ministerio de Educación, CONCULTURA, Tribunal de Ética Gubernamental

Las estrategias antes expuestas son un insumo que puede utilizarse dentro de las mesas propuestas dentro de los primeros cien días para la discusión y ampliación de las mismas.

Elaborado por: Alianza por la Diversidad Sexual LGBT.

8 de Mayo de 2009

ANEXO 3

PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHO HUMANOS

Lic. Oscar Humberto Luna

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

Nosotros y nosotras hombres y mujeres con Orientación Sexual Gay, Lesbianas, Bisexuales, e identidades de género Transexuales, Transgénero, orgullosos y orgullosas de aportar en todos los ámbitos de la vida nacional e internacional desde los diferentes campos económicos, sociales, políticos y culturales, reivindicamos nuestro derecho al reconocimiento como ciudadanos y ciudadanas, tal como lo manda la Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 3 “todas las personas son iguales ante la ley y para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”. Igualmente el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas hace un llamado a reconocer que “todos los seres humanos nacen libres é iguales en dignidad y derechos”.

EXPOSICIÓN FACTICA DE LOS HECHOS

El Salvador tiene antecedentes graves a la violación de derechos humanos de la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (LGBT), y este tipos de acciones discriminatorias y estigmatizantes tomadas por la Asamblea Legislativa de la República con la pretendida Reforma Constitucional de los Artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la Constitución de la República de El Salvador, contribuyen a agravar los problemas de goce de derechos humanos fundamentales vividos por los miembros de la población LGBT.

Entre los derechos de la comunidad LGBT violentados se encuentran:

1. Derecho a la vida

De acuerdo a nuestra Constitución en su Artículo dos textualmente sustenta “Art. 2.- Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.”

También nos permitimos citar declaraciones internacionales, como los Principios de Yogyakarta que contemplan en su Principio número cuatro “Toda persona tiene derecho a la vida. Ninguna persona será privada de la vida arbitrariamente por ningún motivo, incluyendo la referencia a consideraciones acerca de su orientación sexual o identidad de género. A nadie se le impondrá la pena de muerte por actividades sexuales realizadas de mutuo acuerdo entre personas que sean mayores de la edad a partir de la cual se considera válido el consentimiento, o por su orientación sexual o identidad de género.”, la Declaración de la Organización de Naciones Unidas por orientación sexual e identidad de género, emitida el 18 de diciembre de 2008 declara:

- “1. Reafirmamos el principio de la universalidad de los derechos humanos, tal y como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuyo 60º aniversario se celebra este año. En su artículo 1, establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.
2. Reafirmamos que todas las personas tienen derecho al goce de sus derechos humanos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, tal como lo establecen el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 2 de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
3. Reafirmamos el principio de no discriminación, que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.
4. Estamos profundamente preocupados por las violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales basadas en la orientación sexual o identidad de género.
5. Estamos, asimismo, alarmados por la violencia, acoso, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicio que se dirigen contra personas de todos los países del mundo por causa de su orientación sexual o identidad de género, y porque estas prácticas socavan la integridad y dignidad de aquéllos sometidos a tales abusos.
6. Condenamos las violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género dondequiera que tengan lugar, en particular el uso de la pena de muerte sobre esta base, las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el arresto o detención arbitrarios y la denegación de derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho a la salud.”

Concretamente en El Salvador se han registrado casos por la Asociación Entre Amigos que durante el año 2004 se cometieron los siguientes asesinatos de homosexuales: El 31 de mayo John, dueño de un pequeño comercio, fue asesinado en Sacacoyo, La Libertad; el 15 de junio Julio César Vásquez de veinticinco años, vendedor ambulante de ropa y maquillaje, fue apuñalado en Coatepeque, Santa Ana; el nueve de agosto, Miguel Ángel Pérez Bonilla de veinticinco años de edad, fue apuñalado en Zacatecoluca, La Paz; el siete de octubre, a José Luis Arteaga de cuarenta y siete años de edad, cajero de una cervecería, le dispararon mientras estaba trabajando, en Santa Ana (Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas, 2005)

Entre los años 2001 y 2003 ocurrieron 28 asesinatos de homosexuales y travestis, de los cuales únicamente 2 se han investigado y resuelto. En el año 2004, Entre Amigos documentó los asesinatos de 4 homosexuales y 1 travesti. En algunos casos, las violaciones han sido perpetradas por funcionarios (especialmente de la Policía Nacional Civil) en otros casos, el estado es culpable de omisión o de inacción, en situaciones en las que las autoridades no han investigado ni respondido (Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas, 2005)

El miércoles 23 de Mayo de 2007 fueron encontrados en un pozo de La Libertad los cadáveres de seis adolescentes que estaban desaparecidos desde el domingo por la mañana. Los seis jóvenes (cuatro chicas y dos chicos) habían ido a bañarse a una poza pero no regresaron. Según la policía, los dos chicos, de 17 y 19 años respectivamente, eran homosexuales. El jefe policial, Eduardo Azucena, calculó que los homicidas, utilizaron al menos 50 piedras de 100 libras cada una para golpearlos en cabezas y rostros. Estaban desfigurados los identificaron por prendas de vestir, color de piel, pelo, y tatuajes. (Fuente: Diario El Mundo)

2. Derecho a la salud

La Constitución de la República de El Salvador en el artículo plasma: “Artículo 65.- La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.

El Estado determinará la política nacional de salud y controlará y supervisará su aplicación”

Este derecho constitucional de acceso a la salud es otro de los derechos negados a los trans, quienes han reportado que en repetidas ocasiones no son atendidas en los hospitales debido a su identidad de género.

Los tratamientos públicos y nosocomios han sido escenario de actividades discriminatorias sufridas por miembros de la comunidad LGBT, que violentan el derecho a la salud, las acciones sufridas van desde largas esperas, vinculaciones estigmatizantes entre la orientación sexual y la identidad de género y el VIH/SIDA, hasta la negación de la prestación de servicios. Por esta razón el Ministerio de Salud promovió y aprobó el Decreto 202 en marzo del presente año.

3. Derecho a la educación

Contemplado en la Constitución en el “artículo 53.- El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión. El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico.”, nos remitimos así mismo a los textos internacionales antes citados.

La diversidad sexual no es un objeto de estudio científico para la mayor parte de centros educativos privados y por ninguno público de nuestro país, por el contrario estudiantes activos de colegios privados (Lamatepec y La Floresta) y de instituciones públicas fueron llevados por el personal educativos a La Asamblea Legislativa el día miércoles 29 de Abril para pronunciarse en repudio a la Diversidad Sexual.

En nuestro país existen casos de expulsión reportados en escuelas públicas y colegios privados debido a la orientación sexual e identidad de género, que claramente agreden el derecho a la educación estipulado en la Constitución de la República.

4. Derecho a un trabajo digno y un salario justo

La Constitución de la República establece en su “Artículo 37.- El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado, y no se considera artículo de comercio.

El Estado empleará todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual, y para asegurar a él y a su familia las condiciones económicas de una existencia digna. De igual forma promoverá el trabajo y empleo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas, mentales o sociales. “

Por lo que este derecho plasmado en la Constitución se le ha vulnerado a nuestra comunidad de manera sistemática haciendo que obtener un trabajo digno y un salario justo parezcan ser un privilegio para parte de la comunidad LGBT, pues no tienen acceso a una actividad laboral que les proporcione un salario justo para vivir una vida digna, esto viene a ser una consecuencia de la negación a la educación formal de la cual son objeto los miembros de la comunidad LGBT. En las entrevistas no son considerados por capacidad intelectual sino por su apariencia, por su identidad de género y orientación sexual. En algunas empresas privadas sufren privación de aumentos de salario y ascenso, despidos injustificados, discriminación, violencia verbal y hasta física.

Lo anteriormente relatado constituyen formas de discriminación de las cuales la población LGBT es objeto y son calladas sin ningún tipo de registro formal ni autoridad competente que se involucre para evitar este tipo de atropellamientos.

5. Derecho a formar una familia y que ésta sea reconocida legalmente.

A todos los miembros de la comunidad LGBT les es negado el derecho a formar una familia, a que la relación o unión formal sea reconocida legalmente y por lo tanto a gozar de todos los beneficios que esto implica. La actual modificación de la Constitución en sus artículos 32, 33 y 34 transgrede a este derecho garantizado en la Constitución, derecho que es reconocido en muchos países y que se encuentra plasmado en la declaración de principios de Yogyakarta, también contemplado en el decreto aprobado por la Asamblea General de la ONU en diciembre de 2008 y por la declaración de la OEA en su Asamblea número 37.

Entre los actores que violentan los derechos humanos antes mencionados se encuentran: la sociedad en general, el gobierno, la Policía Nacional Civil, el Cuerpo de Agentes Metropolitanos, el sistema legislativo del país, el sistema educativo y de salud.

Algunas de las agresiones físicas experimentadas por el grupo de personas trans incluyen ataques por parte del CAM quienes han arrojado gases lacrimógenos, ejecutado persecuciones, propinado palizas y realizando detenciones arbitrarias. Otros transexuales han reportado violaciones sexuales de las cuales han sido sujeto por parte de agentes de la PNC, CAM y por civiles quienes además de abusar sexualmente, propinan golpes, las abandonan en lugares desconocidos y en los casos más extremos las han amenazado con armas, disparado y en casos fatales han llegado hasta homicidios. En algunas situaciones los agentes del CAM y PNC han pedido favores sexuales a miembros de la comunidad a cambio de no molestarlos o encarcelarlos.

Los hombres homosexuales y lesbianas no están exentos de este tipo de violencia física y sexual ejecutada por agentes de la PNC y miembros de la sociedad civil. Existen casos que no están documentados por el miedo, la falta de credibilidad y los niveles de corrupción en los organismos competentes.

Es por estas razones que consideramos que las reformas a los artículos 32, 33 y 34 son violatorios al goce de nuestros derechos humanos ya que contradicen el espíritu de la Constitución de igualdad ante la ley y que toda persona es el fin último de la protección del Estado.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO:

- I. Denunciamos la reforma constitucional de los artículos 32, 33 y 34 promovida por la Asamblea Legislativa de El Salvador por violar los derechos de igualdad, derecho a la familia y a la no discriminación establecidos en la Constitución de la República, en la Declaración de los Derechos humanos, en los Principios de Yogyakarta y otras declaraciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA).
- II. Denunciamos a la Asamblea Legislativa de El Salvador por promover directa e indirectamente acciones que tiene efecto discriminatorio, estigmatizante y de violencia que transgreden el honor, la imagen, el derecho básico a la vida, el derecho de libertad de expresión, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a un trabajo digno y justo (Artículos 1, 2, 3, 37, 53 y 65 de la Constitución de la República de El Salvador) de los miembros de la comunidad LGBT.
- III. Denunciamos a los medios de comunicación, particularmente la cobertura del Diario de Hoy y La Prensa Gráfica por ser discriminatoria y estigmatizante para la población de nuestra comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y trans, mediante la información manipulada y publicada durante la coyuntura de la pretendida Reforma Constitucional en la Asamblea Legislativa, que promueve la homofobia, lesbofobia y transfobia.
- IV. Denunciamos a las Iglesias de las diferentes denominaciones que promueven en sus feligreses el odio, rechazo y estigmatización de nuestra comunidad catalogándonos al nivel de personas pedófilas, animales, aberraciones o degenerados sexuales. Bajo este contexto nos parece pertinente mencionar que el 17 de mayo ha sido instituido como el Día Mundial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género por la Organización Mundial de la Salud, conmemorando que en 1990 en la misma fecha dicha organización suprimo definitivamente de lista de enfermedades mentales.
- V. Responsabilizamos a Diputado Rodolfo Parker por introducir la pieza de correspondencia con la pretendida Reforma Constitucional que tiene graves efectos discriminatorios y estigmatizantes hacia nuestra comunidad, así como por la ola de homo/lesbo/transfobia y de violencia generada y crímenes de Odio.
- VI. Pedimos a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos un estudio claro del impacto violento, discriminatorio y estigmatizante que tiene la reforma de los Artículos 32, 33 y 34 de la Constitución de la República de El Salvador, como deber establecido en la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en su Artículo dos y que lo haga de conocimiento público y general.
- VII. Pedimos que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos a través del Procurador se pronuncie de manera pública con respecto a la clara violación de los Derechos Humanos de la comunidad LGBT

VIII. Solicitamos se nos admita la presente denuncia en legal forma y se giren instrucciones de acuerdo a la Ley de la Procuraduría para La Defensa de los Derechos Humanos.

San Salvador, lunes once de mayo de dos mil nueve

ALIANZA POR LA DIVERSIDAD SEXUAL LGBT

ANEXO 4

PROPUESTA DE REDACCION PARA LOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCIÓN QUE SE PRETENDEN REFORMAR

ACUERDO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO

I Que la Constitución de la República en su artículo 32 y 33 reconoce a la familia en su amplia diversidad socio económica como la base fundamental de la sociedad y es por ello que tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

II Que los artículos 1, 2 y 3 de nuestra Constitución garantizan que todas las personas tienen idéntica dignidad, son iguales ante la ley y no deben ser sometidas a un trato discriminatorio ni a vejaciones en contra de sus derechos humanos, siendo el Estado el obligado a garantizar el goce y disfrute de estos.

III Que es necesario igualmente reformar el artículo 32 de esta constitución para garantizar el derecho de toda persona a constituir una familia, tanto para quienes decidan contraer matrimonio, el cual descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges, dándole el rango constitucional claramente definido, así como para las personas del mismo sexo que decidan unirse civilmente de manera permanente y que en comunidad de vida construyan su propia familia, quienes deben gozar de la protección del Estado para ello.

POR TANTO

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados y las Diputadas:

ACUERDA. La siguiente reforma a la Constitución de la República, emitida por Decreto Constituyente No. 38 de fecha 15 de diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial No. 24 Tomo

281 de fecha 16 del mismo mes y año, de la Asamblea Constituyente, la cual se considera en forma individual para su ratificación.

Art. 1. Reformase el art. 32 de la siguiente manera

“Art. 32.- Se reconoce a la familia como la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

El fundamento legal de la familia es el matrimonio y descansa en la igualdad jurídica de los conyugues. Serán hábiles para contraer matrimonio entre ellos el hombre y la mujer, así nacidos, que cumplan con las condiciones establecidas en la ley.

Los matrimonios y otras uniones entre personas del mismo sexo, orientación sexual e identidad de género celebrados o reconocidos bajo las leyes de otros países, gozarán de los mismos derechos que gozan los nacionales en convivencia bajo el régimen de Unión Civil.

La falta del matrimonio; no afectara el goce de de los derechos reconocidos a favor de la familia.

Se garantiza la unión civil conformada libremente por dos personas del mismo sexo, orientación sexual o identidad de género que cumplan con las condiciones establecidas por la ley.

Art. 2 Reformase el art. 33 de la siguiente manera:

“Art. 33. La ley regulará las relaciones personales y patrimoniales entre los cónyuges y entre las personas en convivencia bajo el régimen de unión civil, entre estas y sus hijos e hijas, estableciendo los derechos y deberes recíprocos sobre bases equitativas; y se crearán las instituciones necesarias para garantizar su aplicabilidad.

Regulará asimismo las relaciones familiares y los derechos y obligaciones resultantes de las uniones de hecho.

Art. 3 Reformase el art. 34 de la siguiente manera

Art. 34 Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado.

Se reconoce la adopción como una institución cuyo principio rector será el interés superior del adoptado.

Estarán habilitados para adoptar las personas que cumplan con las condiciones que la ley establezca.

La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y paternidad y la infancia.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los treinta días del mes de abril de años dos mil nueve.

Elaborado por: Andrea Ayala/Alianza por la Diversidad Sexual LGBT, El Salvador.